



AYUDAS PARA EL APOYO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS RURALES. MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

Lunes, 13 de septiembre. Se convoca la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en esta convocatoria las siguientes entidades locales:

- Los municipios que tengan una población superior a 20.000 habitantes.
- Las provincias e islas a través de las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares cuando el proyecto esté destinado a poblaciones de entre 5.000 y 20.000 habitantes.
- Exclusivamente en aquellas Comunidades Autónomas uniprovinciales (y que carezcan de diputación, Consejos y/o Cabildos), los ayuntamientos con poblaciones de más de 5.000 habitantes podrán presentar proyectos directamente.
- Los municipios que si bien contando con una población inferior a 5.000 habitantes, superen dicha cifra teniendo en cuenta su población flotante, entendiendo esta población como aquella que viaja de un lugar a otro, encontrándose en ese municipio en un momento determinado, independientemente del tiempo que se lleve viviendo en el mismo, no siendo éste su residencia habitual.

Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar la implementación, modernización y fomento de la actividad comercial en zonas rurales, mejorando la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural.

Los proyectos subvencionables en el marco de este Programa incluirán:

- **Proyectos para la transformación digital** del comercio rural que mejoren el mercado omnicanal, la experiencia de compra, y fomenten y den visibilidad a la oferta comercial impulsando el consumo local.

→ **Proyectos de obras y reacondicionamiento** para mejorar las instalaciones, su accesibilidad, equipamiento y adecuación, de las zonas ocupadas por los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios, así como sus zonas adyacentes.

→ **Proyectos para reducir el consumo de insumos** por parte del comercio y la sustitución de estos por alternativas respetuosas con el medio ambiente.

→ **Sensibilización y formación en competencias tecnológicas.**

Cuánta y duración de la ayuda

La presente convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de **32.173.333 euros**.

El beneficiario podrá subcontratar hasta el 100 por ciento del proyecto.

Los proyectos de inversión que se presenten para ser objeto de financiación deberán llevarse a cabo en el territorio nacional y tener un valor mínimo de:

- 250.000 euros para las diputaciones, consejos y cabildos insulares.
- 100.000 euros para las comarcas y consejos comarcales.
- 50.000 euros para los municipios de menos de 5.000 habitantes.

El proyecto podrá ser **cofinanciado por el beneficiario de la ayuda y por la comunidad autónoma en el que se encuentre ubicado**, pudiendo alcanzar este apoyo hasta el 40 % del presupuesto financiable del proyecto.

El importe de la financiación a conceder según estas bases reguladoras será de un mínimo del 60 por ciento y un máximo del 100 por ciento sobre el presupuesto del proyecto que haya sido considerado financiable.

En cualquier caso, el importe de la financiación no podrá superar el coste de la actuación.

La duración de la ayuda será de **2 años** (podrán financiarse gastos devengados y pagados entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022).

Fechas importantes

Las candidaturas podrán ser presentadas desde el día siguiente a la fecha de publicación de este extracto de la orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» **hasta el día 4 de octubre de 2021, inclusive**.

Más información

[EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA](#)

[BASES DE LA CONVOCATORIA](#)